PROPUESTA CONSTITUCIONAL

#RechazarParaReformar

I.- MÁS Y MEJORES DERECHOS Y DEBERES DEL ESTADO.

1.-DERECHO A UNA PREVISION DIGNA.

Es deber del Estado garantizar una pensión básica cuyo monto sea a lo menos igual al de la línea de la pobreza. Asimismo, deberá garantizar a quienes hayan cotizado de manera permanente, una pensión cuyo monto sea, al menos, equivalente al del salario mínimo. Ambos montos y su reajustabilidad deberán ser fijados por ley.

2.- DERECHO A UNA SALUD INTEGRAL OPORTUNA

Es deber del Estado garantizar una ejecución integral oportuna de las acciones de salud incluyendo la mental, dental y de rehabilitación de toda clase de adicciones, a través de instituciones públicas o privadas, asegurando que éstas se provean en plazos determinados que deberán establecerse por ley.

3.- DERECHO AL ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD PERSONAL

Es deber del Estado garantizar el derecho a vivir en un entorno libre de violencia, asegurando el orden público y la libertad de desplazamientos sin coacciones de ninguna especie. De igual forma es deber del Estado dirigir las acciones de los cuerpos de policía e investigaciones con los servicios de inteligencia a fin de controlar las acciones del crimen organizado.

4.- DERECHO A PROTECCION FRENTE AL NARCOTRÁFICO.

Es deber del Estado sancionar las conductas constitutivas de narcotráfico y establecer las penalidades e inhabilidades con que serán sancionados los infractores. Aquellos que sean penalizados por narcotráfico no podrán desempeñarse en organismos estatales, participar en actividades vinculadas a la educación ni ser dirigentes o miembros de organizaciones gremiales.

5.- DERECHO A UNA EDUCACION DE CALIDAD.

Es deber del Estado proveer un sistema de educación pública gratuita asegurar la libertad de enseñanza a través de un sistema mixto, público y privado, asegurar un clima escolar libre de violencia y el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos. De igual manera los padres y apoderados tendrán el derecho de elegir el establecimiento de sus hijos y pupilos. Asimismo es deber del Estado promover una educación de calidad en todos los niveles del ciclo educacional.

6.- DERECHO A PARTICIPAR EN UN DESARROLLO SUSTENTABLE.

Es deber del Estado promover el desarrollo sustentable del país, impulsando políticas públicas que consideren un correcto manejo de los recursos naturales. De igual forma deberá impulsar políticas de desarrollo humano, territorial y urbano coherentes con este principio. También deberá facilitar el acceso a fuentes de energía amables con el medio ambiente.

7.- DERECHO HUMANO AL AGUA

Es deber del Estado asegurar la disponibilidad de agua suficiente para el consumo humano, el que tendrá preferencia sobre los usos industriales, agrícolas y mineros.

II.- MÁS Y MEJOR DEMOCRACIA.

1.- ESTADO SOLIDARIO

El Estado deberá promover la solidaridad a través de políticas públicas en que todos contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, reconociendo la comunidad y vínculos existentes entre miembros de la sociedad. Asimismo, es deber del Estado impulsar un desarrollo territorial equitativo entre las regiones, provincias y comunas e incentivar a los grupos y asociaciones intermedias a contribuir desde sus propios objetivos al bien común.

La Constitución garantizará la libertad de emprender y el derecho de las personas a desarrollar cualquier actividad económica, cultural, artística y demás propias del quehacer social en conformidad a la ley. El Estado deberá respetar y promover tales libertades y derechos.

2.- RÉGIMEN SEMIPRESIDENCIAL DE GOBIERNO

El régimen semipresidencial de gobierno, adecuado a la realidad política e institucional del país, permite subsanar graves problemas del presidencialismo: Entre otros, la agobiante concentración de poderes en el Presidente, la confusión del rol de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, la inacción y conflicto que se genera cuando el Ejecutivo está en minoría en el Congreso. Este último resultado es habitual en democracias como la chilena, que tienen multipartidismo y sistema electoral proporcional.

3.- ESTADO UNITARIO DESCENTRALIZADO.

Es deber del Estado promover el desarrollo regional y el fortalecimiento de las zonas extremas para resguardar el ejercicio de la soberanía nacional

Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país, la elección directa de sus autoridades y el desarrollo equitativo entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional, desarrollando una adecuada conectividad entre las distintas localidades del país.

Asimismo, es rol del Estado fortalecer las zonas extremas para resguardar el ejercicio de la soberanía nacional, desarrollando conectividad entre las distintas localidades el país. Finalmente es su deber propiciar la solidaridad entre todas las regiones del país propiciando un desarrollo colaborativo entre ellas.

4.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Junto con aumentar la calificaciones y exigencias para integrar el Tribunal, se cambiará el actual sistema de nombramiento utilizando el vigente para la Corte Suprema: El Tribunal Constitucional, previo concurso público de antecedentes, formará una nómina de cinco personas y la propondrá al Presidente de la República. Este deberá designar a una persona la que deberá ser ratificada por el Senado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

De igual manera, se eliminará el control obligatorio de las leyes orgánicas constitucionales, sin perjuicio del requerimiento que podrán formular el Presidente de la República, de cualquiera de las Cámaras o de una cuarta parte de los miembros en ejercicio de cada una.

Se remplazará el actual sistema de remoción del Fiscal Nacional que lo hace recaer en la Corte Suprema a instancias de diez diputados, incorporándolo a las autoridades susceptibles de acusación constitucional.

5.- ORDEN PUBLICO ECONOMICO QUE SANCIONE LOS ABUSOS.

La Constitución debe garantizar el derecho a emprender y desarrollar cualquier actividad económica. Es deber del Estado, a través de la legislación, sancionar los abusos provenientes de acciones monopólicas, utilización de información privilegiada, aprovechamiento de posiciones dominantes, tráfico de influencias y cualquier otra acción desleal que afecte, en cualquier forma, la libre y justa competencia.

De igual forma la Constitución fortalecerá una administración de Justicia independiente y profesional y mantendrá un Banco Central autónomo, una de cuyas responsabilidades es el control de la inflación.

Asimismo el Estado deberá promover legislación para que los consumidores accedan a bienes y servicios bajo estándares adecuados de calidad, seguridad y protección ambiental, obtengan información veraz y fidedigna de los mismos y sean indemnizados oportunamente cuando corresponda en conformidad a la ley.

III.- MAS Y MEJOR INCLUSION.

1.- FIN A TODA DISCRIMINACION E IGUALDAD PLENA MUJER.

La Constitución deberá asegurar la plena igualdad entre hombres y mujeres, adoptando todas las medidas legislativas y administrativas para eliminar discriminaciones arbitrarias en su contra, favorecer su participación en los órganos de representación política, asegurar la igualdad de remuneraciones cuando se ejerzan cargos de igual responsabilidad e impetrar medidas eficaces para protegerlas de toda forma de maltrato.

2.- RECONOCIMIENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS

La Constitución deberá reconocer a los pueblos originarios como parte integrante de la nación chilena y asumir la obligación de respetar y promover su cultura, identidad, lengua y tradiciones ancestrales. De igual forma será obligación del Estado impulsar acciones públicas que faciliten el desarrollo de tales pueblos, su participación política y su acceso a las condiciones de vida que prevalecen en el país.

3.- PRIORIDAD A LA INFANCIA Y LA MATERNIDAD.

Es deber del Estado implementar políticas que favorezcan la natalidad y la atención prioritaria a la infancia, asegurando que los niños y niñas puedan desarrollarse en un ambiente sano, amable y protector.

4.- ENVEJECIMIENTO POSITIVO

Es deber del Estado ocuparse de los adultos mayores brindándoles, directamente o a través de organizaciones de la sociedad civil, acogida e incorporándolos a la vida social.

5.- **INTEGRACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS.**

Es deber del Estado brindar ayuda focalizada a las personas de capacidades diferentes para potenciar sus capacidades y promover su integración plena a la vida laboral y al resto de las actividades de la sociedad.

Andrés Allamand, Rodrigo Galilea (Jefe de Bancada de Senadores), Francisco Chahuan, Jorge Ratgheb (Jefe de Bancada de Diputados), Catalina del Real (Subjefa de Bancada de Diputados), Luis Pardo, Diego Schalper, Karin Luck, Diego Paulsen, Leonidas Romero, Carlos Kuschel, Bernardo Berger, Ramón Galleguillos, Camila Flores, Cristóbal Urruticoechea, Harry Jürgensen, Miguel Mellado, Aracely Leuquén, Frank Sauerbaum, René Manuel García, Eduardo Durán, José Miguel Castro, Sofía Cid, Francisco Eguiguren.

Santiago, 31 de Enero de 2020.